

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, Enero 28 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Informándole que se allega oficio del Juzgado 15° Civil del Circuito en respuesta a solicitud de estado de proceso con Radicación # 760013103015-20140043100, conforme a lo expuesto en audiencia de noviembre 26 de 2020 para efecto de continuar la Audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.. Sírvase proveer. Sírvase proveer. La Secretaria,

Gloria Stella Zúñiga Jiménez

Auto Interlocutorio No. 062 Primera Instancia.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Agregar a los autos el anterior Oficio # 2809 de fecha Diciembre 9 de 2020 proferido por del JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, en respuesta al Oficio # 724 ordenado en audiencia de fecha Noviembre 26 de 2020, para que conste.

SEGUNDO: Para efecto de continuar con la audiencia prevista en el artículo 399 del C.G.P., y lo previsto en auto de 26 de agosto de 2020 y siguientes, se señala la hora de las **9:00 a.m. del día viernes, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

TERCERO: Se reitera a las partes, a sus apoderados, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que acarrea la no asistencia a esta audiencia, contempladas en el artículo 372 y 399 del C.G.P.

<u>NOTIFICACIÓN CORREOS ELECTRONICOS</u>		
PROCESO	:	EXPROPIACION
DEMANDANTE	:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
APODERADA	:	ZULEIMA GAVIRIA PRADO
CORREO ELECTRONICO:		zgaviriap@gmail.com
DEMANDADO	:	PIEDAD MONCAYO BOLAÑOS: marlon1987lozada@gmail.com
APODERADO	:	JORGE HUMBERTO ARROYAVE DORADO 317 290 57 84
CORREO ELECTRONICO:		jhumbertoarroyaved@gmail.com

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa1ade9e892dff04f5a80e89c9c516fdde0d01d526e6f85643ba0e3d60bff010

Documento generado en 28/01/2021 03:57:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>